

La implantación de Basilea 4 en la UE

Asociación de Mercados Financieros

14 Noviembre 2022



Agenda for today

01	Antecedentes y orígenes	3
02	Basilea IV – Principales novedades	8
	2.1. Detalle novedades	11
	2.2 Impacto en las Entidades	27
03	Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países	35
04	Anexos	43

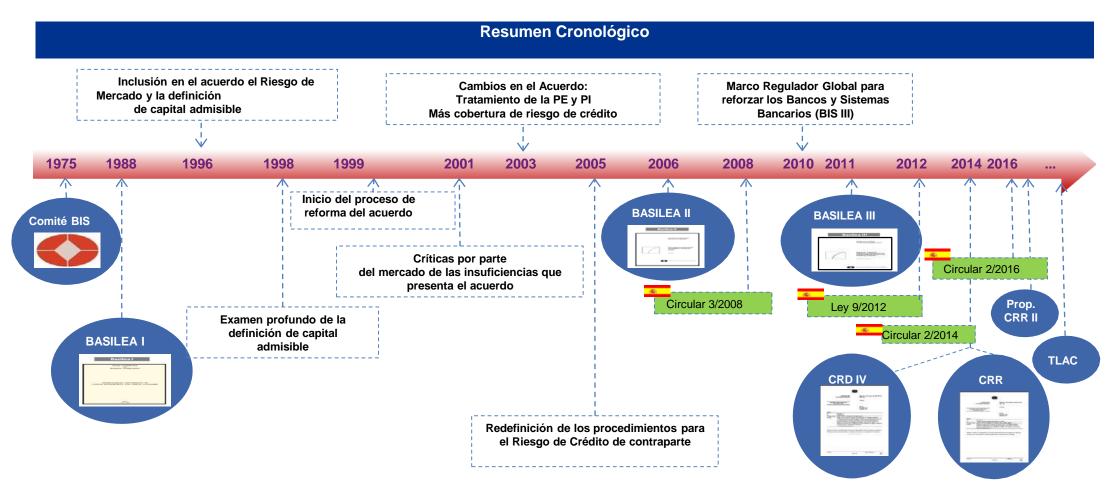




01

Antecedentes y origenes

Antecedentes y orígenes - Tránsito hacia Basilea IV



• Existen ya planeados un conjunto de cambios propuestos, como la CRR2, BIS IV, TLAC...



Antecedentes y orígenes - Tránsito hacia Basilea IV

Conceptos previos

RATIO DE SOLVENCIA

A continuación se muestran los ámbitos impactados tanto por la CRD IV como por la CRR, en el Ratio de Solvencia

- RRPP ≡ Recursos Propios
- 2 RWA ≡ APR ≡ Activos Ponderados por Riesgo (Crédito + Mercado + Operacional)

(*) Liquidez y apalancamiento quedarán fuera del scope de la formación

4 /	lucio esta con al effecto de DNA/A e e e Disease de Cuf dite
//	Impacto en el cálculo de RWAs por Riesgo de Crédito

- Impacto en el cálculo de RWAs por Riesgo de Crédito de Contraparte
- 3 Impacto en el cálculo de RWAs por CVA
- Impacto en el cálculo de RWAs por riesgo de crédito de titulizaciones
- 5 Técnicas de mitigación de riesgo de crédito





(*) Véase en Anexos la composición de RRPP



Antecedentes y orígenes - Tránsito hacia Basilea L

Basilea IV (CRR II / CRD V)

- Se reduce el papel de los modelos internos y se refuerza el enfoque estándar y se homogeneizan criterios para vitar arbitrajes regulatorios...
- El papel supervisor es esencial y crítico: inspecciones, IMIs, etc..

Basilea II

BIS II introdujo:

- Incremento del enfoque en tipo de riesgo
- Medidas de capital ajustadas a la situación económica y de riesgo
- Estructura de 3 pilares

Pilar 1 : Requerimientos capital mínimo

Total Fondos propios

> 8%

APR**s (Créd, Merc, Operac)**

Pilar 2 : Proceso de supervisión Pilar 3 : Disciplina de mercado Pilar 1 : Refuerzo de los requerimientos de capital mínimo, y ratio de liquidez a CP (LCR)

en Basilea II basado en las lecciones aprendidas con la crisis financiera

Basilea III (CRR / CRD IV)

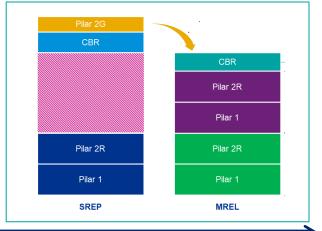
Basilea III introduce mejoras a lo expuesto

Fondos propios **CET1**, **T1**, **total** > (6%;8%)

APRs (Créd, Merc y Op)

Pillar 2 : Refuerzo del proceso de supervisión

Pillar 3 : Disciplina de mercado



1988 2008 Desde 2013 Desde 2023

ACTUALIZACIONES

- Sólo riesgo de crédito
- Actualizado en 1996 incluyendo riesgo de mercado

Basilea I

El acuerdo de Basilea o BIS I,

fondos propios

estableció un ratio mínimo de

Total Fondos Propios

APRs (Crédito v Mercado)

>8%

- Inclusión de riesgo operacional en Pilar 1
- Opción de incluir modelos internos de riesgo operacional y de mercado
- Espacio para regular que se requiera capital extra
- Se refuerza el ratio de solvencia de Basilea e inclusión de ratio de liquidez a CP bajo los requerimientos de Pilar 1
- Introducción de nuevas medidas (Ratio de apalancamiento, NSFR)
- Marco de prudencia macroeconómica (SIFIS y riesgo sistémico)

- Enfoque estándar riesgo de crédito
- Revisión modelos IRB riesgo de crédito
- Riesgo de contraparte y CVA Enfoque estándar
- Revisión marco de riesgo operacional
- Revisión marco FRTB Riesgo de mercado
- Ratio de apalancamiento
- Suelo RWA

Antecedentes y orígenes - Tránsito hacia Basilea IV

	Solvencia Mínima	Core capital (Capital+Reservas)	Buffer de Conservación	Tier I
Basilea II	8%	2%	0%	4%
Basilea III	10.5%	4,5%	2,5%	6%

Compromisos en curso (sombreado indica los períodos de transición)

									A partir del 1
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	de enero de 2019
Ratio de apalancamiento	Control de los supervisores Ejecución en paralelo 1 enero de 2013 - 1 enero de Su divulgación comienza el 1 de en			- 1 enero de 201			Migración a Pilar 1		
Ratio de Capital Common Equity			3.5%	4.0%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%	4.5%
Buffer de capital						0.625%	1.25%	1.875%	2.50%
Ratio Common Equity + Buffer Capital			3.5%	4.0%	4.5%	5.125%	5.75%	6.375%	7.0%
Porcentaje de deducciones aplicables al Common Equity (incluyendo activos fiscales, participaciones en entidades financieras, derechos al servicio de deudas hipotecarias)				20%	40%	60%	80%	100%	100%
Ratio Tier 1			4.5%	5.5%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%
Ratio Capital Total			8.0%	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%	8.0%
Ratio Capital Total + Buffer de capital			8.0%	8.0%	8.0%	8.625%	9.125%	9.875%	10.5%
Elementos de capital no válidos para su inclusión en Tier 1 y Tier 2			Retirados paulatinamente en un horizonte temporal de 10 años, o				l de 10 años, co	omenzando en 2	2013.
Liquidity coverage ratio	Comienza el período de observación				Se introduce el estándar mínimo				
Net stable funding ratio		Comienza el período de observación						Se introduce el estándar mínimo	



02

Basilea IV -Principales novedades

Basilea IV - Principales novedades - Antecedentes y Contexto

El marco de Basilea III recoge el conjunto completo de estándares del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), principal regulador que emite normativa prudencial de los bancos. Este marco ha sido respaldado también por el Grupo de Gobernadores de Bancos Centrales y Jefes de Supervisión (GHOS) y pretende fortalecer el marco de capital de las Entidades financieras como consecuencia de la crisis que se inició en 2007.



Mario Draghi

"El respaldo de hoy a las reformas de Basilea III representa un hito importante que fortalecerá el marco de capital y mejorará la confianza en los sistemas bancarios", dijo Mario Draghi, presidente de GHOS y BCE.

"El paquete de reformas respaldado por GHOS ahora completa la reforma global del marco regulatorio, que comenzó después del comienzo de la crisis financiera"...

- Las medidas acordadas por el Comité de Basilea representan la última gran parte de la reforma regulatoria iniciada con motivo de la crisis financiera y para que sea efectivo, será necesario realizar numerosas modificaciones en la regulación financiera actual incluyendo la Directiva y Reglamento de requisitos de capital respectivamente (CRD/CRR).
- Próximamente, la Comisión europea realizará una evaluación del impacto que supondrán los cambios, y consultará a las instituciones comunitarias, los Estados miembros y el resto de *stakeholders*.

¿Qué se modifica?

- Floor agregado 72,5%.
- Limitación en el empleo de modelos internos (CVA, Operacional, *Low default, Equity* y modelos de crédito para *corporates*, entidades financieras y aseguradoras.
- Nuevo enfoque estándar para todos los riesgos.
- Nuevo método de cálculo del ratio de apalancamiento.
- Calendario de aplicación (2023 y régimen transitorio hasta 2028 para aplicar el *floor*).

"Estas reformas ayudarán a reducir la excesiva variabilidad en los activos ponderados por riesgo y mejorarán la comparabilidad y la transparencia de los ratios de capital. Ahora que la agenda de reforma regulatoria de Basilea III está completa, debemos enfocarnos en la importante tarea de garantizar que los estándares se implementen de manera consistente en todo el mundo..."

"El Comité seguirá supervisando de cerca la aplicación de las normas de Basilea III..."



Stefan Ingves, Presidente del Comité de Basilea



Basilea III constituye un hito en la reforma financiera y el Nuevo modelo supervisor e implica un gran desafío en las Entidades que deberán modificar sus procesos y estándares actuales en aras a calcular los requerimientos de capital conforme a los nuevos requerimientos regulatorios.

Basilea IV – Principales novedades – Antecedentes y Contexto

Destaca el calendario finalmente publicado que da bastante margen a las Entidades para adaptarse al nuevo marco publicado.

Descripción	Fecha		
Enfoque estándar riesgo de crédito	1 de enero de 2023		
Revisión modelos IRB – riesgo de crédito	1 de enero de 2023		
Riesgo de contraparte y CVA – Enfoque estándar	1 de enero de 2023		
Revisión marco de riesgo operacional	1 de enero de 2023		
Revisión marco FRTB – Riesgo de mercado	1 de enero de 2023		
	Definición actual: 1 enero de 2018		
Ratio de apalancamiento	Revisión y aplicación de la nueva metodología: 1 de enero de 2023		
	Buffer de entidades sistémicas (G-SIB): 1 de enero de 2023		
	1 de enero de 2023: 50%		
	1 de enero de 2024: 55%		
Suelo RWA	1 de enero de 2025: 60%		
Suelo RVVA	1 de enero de 2026: 65%		
	1 de enero de 2027: 70%		
	1 de enero de 2028: 72.5%		

- Se prevé que el 1 de enero de 2023 entren en vigor todas las medidas publicadas con un régimen transitorio en relación al suelo mencionado del 72,5% que tendrá todos sus efectos en el año 2028.
- Los Reguladores locales podrán establecer un calendario más estricto que este y un régimen transitorio más restrictivo. El **calendario propuesto** es un calendario de **mínimos**.
- En este contexto, la Comisión Europea tendrá que refrendar y actualizar todo lo dispuesto en el borrador de la directiva de Capital (CRD V) y el Reglamento (CRR3) para adaptarse a los nuevos requerimientos publicados por el Comité de Basilea. Este hecho puede suponer un ligero retraso en relación a su entrada en vigor.





2.1.

Detalle novedades

Riesgo de Crédito Riesgo de Mercado

CVA

Riesgo Operacional

Otros



La revisión que ha acometido el Comité mejora el marco regulador del método estándar para el riesgo de crédito:

- Afina su **granularidad y sensibilidad** al riesgo.
- Reduce el uso mecánico de las calificaciones crediticias.
- Sienta las bases para un output floor revisado aplicable a los requerimientos de capital basados en modelos internos.

Las principales modificaciones respecto a Basilea III son :



- Establece un método más granular para las exposiciones sin calificación frente a bancos y empresas, y para las exposiciones con calificación en jurisdicciones que permitan el uso de calificaciones crediticias.
- 7 Recalibración de las ponderaciones por riesgo para exposiciones frente a bancos con calificación.
- 3 Introducción de una tabla de valores más granular para las exposiciones frente a empresas.
- 4 Aplicación de un tratamiento más granular para las exposiciones minoristas.
- Aumento de la sensibilidad al riesgo para las exposiciones garantizadas con bienes raíces residenciales, mediante la fijación de ponderaciones basadas en el LTV.
- 6 Introducción de métodos más sensibles al riesgo para las exposiciones garantizadas con bienes raíces comerciales.
- / Aplicación de ponderaciones al riesgo más granulares para las exposiciones a deuda subordinada y acciones.
- 8 Partidas fuera de balance más sensibles al riesgo, mediante la modificación de los CCFs.



1. Exposiciones sin calificación

2. Exposiciones frente a bancos

Las principales modificaciones respecto a Basilea III son para:

Exposiciones sin calificación

• Introducción de un modelo más granular para las exposiciones sin calificación frente a bancos y empresas, y para las exposiciones con calificación en jurisdicciones que permitan el uso de calificaciones crediticias.

2 Exposiciones frente a bancos

• Recalibración de algunas de las ponderaciones por riesgo para exposiciones con calificación para las exposiciones frente a bancos.

Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que permiten el uso del método basado en calificaciones								
Calificación externa	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	Sin calificar		
Ponderación por riesgo	20%	30%	50%	100%	150%	Como en el método SCRA		
Pond. exposiciones a corto plazo	20%	20%	20%	50%	150%	Como en el método SCRA		

• Mayor granularidad para el tratamiento de ponderación por riesgo para exposiciones sin calificación respecto a la ponderación única actual.

Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que no permiten el uso del método basado en calificaciones y para exposiciones sin calificar						
Grados SCRA Grado B Grado C						
Ponderación por riesgo	40% ₁	75%	150%			
Pond. exposiciones a corto plazo	20%	50%	150%			

₁ Se podrá aplicar una ponderación por riesgo del 30% si la exposición al banco cumple todos los criterios para su clasificación en el Grado A y, además, el banco contraparte tiene (1) un coeficiente CET1 del 14% i superior; y (ii) un coeficiente de apalancamiento Nivel 1 de 5% o más.

• Introducción de un tratamiento específico para bonos garantizados.

Ponderaciones por riesgo para bonos garantizados con calificación								
Calificación externa específica a la emisión	AAA has	ta AA-	A+ hasta BE	BB-	BB+ hasta B-		Inferior a B-	
Ponderación por riesgo		ó	20%		50%		100%	
Ponderaciones por riesgo para bonos garantizados sin calificación								
Ponderación por riesgo del banco emisor 20% 30% 40% 50% 75% 100% 150%						150%		
Ponderación por riesgo	10%	15%	20%	25%	35%	50%	100%	



Exposiciones frente a empresas

Exposiciones minoristas

Las principales modificaciones respecto a Basilea III son para:

Exposiciones frente a empresas

- Introducción de una tabla de valores más granular.
- Las exposiciones frente a PYMES reciben su propia ponderación.

Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que permiten el uso del método basado en calificaciones							
Calificación externa de la contraparte AAA hasta AA- A+ hasta A- BBB+ hasta BBB- BB+ hasta BB- Inferior a BB- Sin calificación						Sin calificación	
Ponderación por riesgo	20%	50%	75%	100%	150%	100% o 85% en caso de PYMES	

Ponderaciones por riesgo en jurisdicciones que no permiten el uso del método basado en calificaciones						
Grados SCRA Grados de inversión Todos los demá						
Empresas en general (distintas de PYMES)	65%	100%				
PYMES 85%						

• Introducción de un tratamiento específico para las exposiciones a financiación de proyectos, de bienes y productos básicos.

Exposición (excluidos bienes raíces)	Financiación de proyectos	Financiación de bienes y productos básicos	
Calificaciones específicas de la emisión disponibles y permitidas	Igual que para em	presas en general (ver arriba)	
	130% en fase preparatoria		
Calificaciones no disponibles o no permitidas	100% en fase operativa	100%	
	80% en fase operativa (alta calidad)		

Exposiciones minoristas

- Aplicación de un tratamiento más granular para distinguir entre diferentes tipos de exposiciones.
- La cartera minorista reguladora distingue entre: líneas de crédito autorrenovables (revolvers, donde sí se utiliza el crédito) y transactors (la línea de crédito se utiliza para facilitar las operaciones, no como fuente de crédito).

	Minorista reguladora	Minorista regulado	ra (autorrenovable)	Otros minoristas	
	(no autorrenovable)	Transactors	Revolvers	Otros minoristas	
Ponderación por riesgo	75%	45%	75%	100%	



Exposiciones garantizadas bienes residenciales

Exposiciones garantizadas bienes comerciales

Las principales modificaciones respecto a Basilea III son para:

5 Exposiciones garantizadas con bienes raíces residenciales

• Aumento de la sensibilidad al riesgo reemplazando la actual ponderación única por ponderaciones basadas en la relación LTV del préstamo hipotecario que reflejan mejor las diferencias entre los segmentos del mercado.

Tramos LTV	Inferior 50%	50%-60%	60%-70%	70%-80%	80%-90%	90%-100%	Superior 100%	No se cumplen los criterios		
RRE en general										
RW método de préstamo completo	20%	20% 25%		30%		50%	70%	RW de la contraparte		
RW método de préstamo dividido	20%		RW de la contraparte					RW de la contraparte		
Bienes raíces residenciales generadores de rentas (IPRE)										
RW método de préstamo completo	30%	35%	45%		60%	75%	105%	150%		

6 Exposiciones garantizadas con bienes raíces comerciales

• Desarrollo de métodos más sensibles al riesgo que la ponderación única que suele aplicarse.

CRE en general								
Método de préstamo completo	LTV ≤ 60%	LTV > 60%	No se cumplen los criterios					
	Min (60%, RW de la contraparte)	RW de la contraparte	RW de la contraparte					
Mátada do práctama dividida	LTV ≤ 55%	LTV > 55%	No se cumplen los criterios					
Método de préstamo dividido₂	Min (60%, RW de la contraparte)	RW de la contraparte	RW de la contraparte					

² Conforme al método de préstamo dividido, se aplica una ponderación por riesgo especificada por el supervisor a la parte de la exposición que es inferior al 55% del valor del bien raíz y al resto de la exposición se le aplica la ponderación por riesgo de la contraparte. Cuando los criterios no se cumplen, se aplica la ponderación de la contraparte a toda la exposición.

Bienes raíces comerciales generadores de rentas (IPCRE)								
Método de préstamo completo	LTV ≤ 60%	60% < LTV ≤ 80%	LTV > 80%	No se cumplen los criterios				
	70%	90%	110%	150%				

Exposiciones a la adquisición, promoción y construcción de terrenos (ADC)						
Préstamo a la empresa/SPV	150%					
Préstamos ADC residencial	100%					





Exposiciones sin calificación

Exposiciones frente a bancos

Las principales modificaciones respecto a Basilea III son para:

Exposiciones de deuda subordinada y acciones

• Aplicación de ponderaciones por riesgo más granulares (en comparación con la actual ponderación por riesgo única).

	Deuda subordinada y otro capital distinto de acciones	Exposiciones accionariales a determinados programas oficiales	"Acciones no cotizadas especulativas"	Otras exposiciones accionariales	
Ponderación por riesgo	150%	100%	400%	250%	

Partidas fuera de balance

• Modificación de los factores de conversión del crédito (CCF), utilizados para determinar el importe de una exposición que va a ponderarse por riesgo, para que sean más sensibles al riesgo, con la introducción de CCF positivos para compromisos incondicionalmente cancelables (UCC).

	UCC	Compromisos, excepto UCC	NIF y RUF, y determinadas partidas contingentes relacionadas con operaciones concretas	Cartas de crédito comercial a corto plazo autoliquidables procedentes de operaciones de desplazamiento de bienes	Sustitutos crediticios directos y otras exposiciones fuera de balance
CCF	10%	40%	50%	20%	100%





Riesgo de crédito - Método IRB

A raíz de la crisis financiera se observaron una serie de deficiencias relacionadas con el uso de los modelos internos con fines de capital regulador. Estas deficiencias incluyen:

- Excesiva complejidad de los modelos IRB.
- Falta de comparabilidad entre los requerimientos de capital basados en modelos internos de los bancos.
- Falta de robustez en la modelización de ciertas clases de activos. Las principales modificaciones del Comité para solventar estas deficiencias son:

Especificación en mayor medida de las prácticas de estimación de los parámetros para reducir la variabilidad de los RWA



Especificación de input floors con el fin de garantizar un mínimo conservadurismo en dichos parámetros para clases

de activos donde se sigue permitiendo la utilización de los

métodos IRB.

Eliminación del método IRB avanzado (A-IRB) para determinadas clases de activos



"Los modelos IRB van a seguir siendo una palanca fundamental para las Entidades para poder optimizar Capital. Salvo las limitaciones establecidas para las carteras Low Default y algunos segmentos particulares (grandes corporaciones y entidades financieras)... todas las carteras que actualmente son materiales en las Entidades españolas, serán susceptibles de ser modelizadas bajo enfoque IRB, y por ende, de ahorrar capital..."



Riesgo de crédito - Método IRB

Las principales modificaciones para solventar estas diferencias son:

Eliminación del método IRB avanzado

- Eliminación del uso del método IRB avanzado para las clases de activos que no pueden modelizarse con prudencia y solidez.
- Si el supervisor lo aprueba, los bancos utilizarán el método IRB básico, que elimina dos fuentes de variabilidad de los RWA al aplicar valores fijos a los parámetros LGD y EAD.

•	Cartera/exposición	Basilea III: métodos disponibles				
	Empresas grandes y medianas (ingresos consolidados > 500m€)	F-IRB, SA				
	Bancos y otras instituciones financieras	F-IRB, SA				
	Acciones	SA				
	Financiación especializada ₃	A-IRB, F-IRB, slotting, SA				

Especificación de *input floors*

3 Con respecto a la financiación especializada, se permitiría a los bancos continuar utilizando los métodos IRB avanzado y básico. El Comité revisará el método de slotting para la financiación especializada cuando corresponda.

• Introducción de floors para los parámetros IRB estimados por el propio banco para calcular los RWA (input floors).

	20		LGD	EAD	
	PD	Sin garantía	Con garantía	EAD	
Empresas	5 p.b.	25%	En función del tipo de colateral:		
			 0% colateral financiero 10% importes pendientes de cobro 10% bienes raíces comerciales o residenciales 15% otro colateral físico 	EAD sujeta a un suelo — equivalente a la suma de (i) la	
Categorías minoristas • Crédito hipotecario	5 p.b.	N/A	5%	exposiciones en balance y (ii) el 50% de las exposiciones	
Transactors QRRE	5 p.b.	50%	N/A	fuera de balance utilizando el	
Revolvers QRRE	10 p.b.	50%	N/A	CCF aplicable en el método	
Otros minoristas	5 p.b.	30%	 En función del tipo de colateral: 0% colateral financiero 10% importes pendientes de cobro 10% bienes raíces comerciales o residenciales 15% otro colateral físico 	CCF aplicable en el método estándar	

Riesgo de crédito - Método IRB

Las principales modificaciones para solventar estas diferencias son:

Mejoras adicionales

- Reducción de la variabilidad injustificada de los RWA, proporcionando información más específica sobre las prácticas empleadas por los bancos para la estimación de parámetros de sus modelos.
- Ajustes en los parámetros especificados por el supervisor en el método F-IRB:
 - ✓ Incremento de los descuentos aplicados al colateral y reducción de parámetros LGD para las exposiciones garantizadas por colateral no financiero.
 - ✓ Reducción del parámetro de LGD del 45% al 40% para exposiciones no garantizadas a sociedades no financieras.
 - ✓ Eliminación del factor escalar de 1,06 que se aplica actualmente a los RWA calculados con el método IRB para el riesgo de crédito.
- Introducción de un *output floor*.



Riesgo de mercado - Método Estándar (SA)

Las principales elementos en Basilea III a desarrollar son:

Requerimientos cuantitativos

$$K_{SA} = SBM + DRC + RRAO$$

Método basado en sensibilidades (SBM)

- El método basado en sensibilidades (SBM) se construye en los elementos propios del anterior método estándar por riesgo de Mercado, usando las sensibilidades dentro de cada risk class (IR, EQ, FX, Commodity Risk and Credit Spread Risk).
- La Delta se requerirá para productos lineales, mientras que vega y curvatura solo para productos con opcionalidad (non-linear risk capital charge).

Default Risk Charge (DRC)

• La carga por riesgo de default (DRC) se configure con el fin de capturar el riesgo de jump-to-default (incluyendo para productos de EQ).

Residual Risk Add-On (RRAO)

- Se incorpora para capturar cualquier otro tipo de riesgo distinto a los factores de riesgo principales ya capturados por el SBM y el DRC. Agrega el calculo de capital regulatorio para factores de riesgo no modelables en mesas elegibles para el modelo.
- Calculado para todos los instrumentos con riesgo residual, tales como productos exóticos.

Otras consideraciones

- Fuerte estandarización requerida para Datos Estáticos.
- Tratamiento de **índices y opciones con multi-subyacentes**.
- Retroceso obligatorio para las mesas que no superan la aprobación del modelo interno.



Riesgo de mercado - Método Interno (IMA)

Las principales elementos en Basilea III a desarrollar son:

Requerimientos cuantitativos

Expected Shortfall

- Horizontes de liquidez por Clase de Activo.
- Sólo los factores de riesgo **modelables** (MRF) pueden incluirse en el modelo.
- Cálculo de las ventanas de estrés y actual.

Stress Add-on para NMRFs⁽¹⁾

- Pérdida de diversificación con los factores de riesgo modelables.
- **Diferente metodología** para cada tipo de riesgo/factor.

Default Risk Charge

- Nuevo modelo que introduce diferentes factores que aumentan la complejidad del modelo.
- Incluye las exposiciones de *Equity* y Deuda.

Requisitos de rendimiento de modelo

P&L Attribution

- **Dificultad de lograrla** debido a la definición de las métricas.
- Pendiente la redefinición de las métricas por los RTS de la EBA.

Backtesting

- Requisitos de Backtesting adicionales.
- 99% y 97,5% VaR (para factores de riesgo modelables) basado en cambios reales e hipotéticos en el valor del portfolio.

Stress Testing

- Programa riguroso de pruebas de estrés para abarcar cualquier modelo interno de medición de riesgos.
- Incluye test de reverse stress.



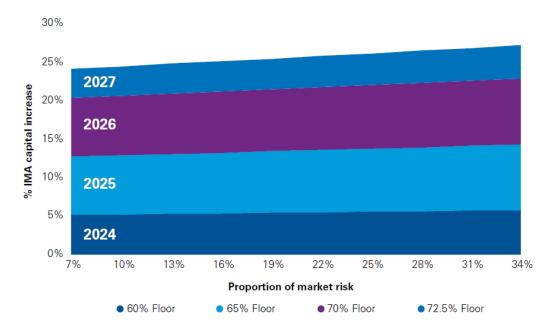
Riesgo de mercado - Método Interno (IMA)

Un estudio reciente de KPMG ha analizado el impacto de implantar un modelo interno en mercado frente al enfoque estandarizado.

El análisis se basa en escenarios en los que la proporción de requisitos de capital de riesgo de mercado varía de 7% a 34% sobre los requisitos de capital globales de un banco y en los que el beneficio de capital de pasar del SA al IMA sería una reducción del 40% si obviáramos el *floor* de capital.

El siguiente gráfico muestra el capital de riesgo de mercado adicional (en porcentaje) requerido para variar las proporciones de riesgo de mercado durante el período de transición a medida que el suelo entra en vigor conforme el régimen transitorio. Por ejemplo, un banco de IMA que tiene el 7 por ciento de su RWA en forma de riesgo de mercado experimentará aproximadamente un 25 por ciento más de capital de IMA como resultado de la implementación del suelo.

Market risk IMA capital impact



El análisis muestra que:

- El *floor* de partida no es vinculante durante los dos primeros años del período de transición (2022 y 2023), por lo que no se requiere capital adicional y se mantiene el beneficio total de pasar de SA a IMA.
- A medida que avanzamos hacia 2027, el límite se convierte en vinculante y, en promedio, el riesgo de mercado por modelo interno, aumenta en alrededor el 5 % en 2024, un 8 % en 2025 y 2026, y un 4 % en 2027.
- En general, durante todo el período de transición, los requerimientos de capital por modelo interno aumentan alrededor del 25 por ciento con la introducción del floor. Esto implicaría que el beneficio de capital de pasar de SA a IMA se reduciría en un 15 %.
- A pesar de este requerimiento adicional, el análisis muestra que el beneficio de implementar modelos internos aún superará el coste cuando un banco tenga un riesgo de mercado importante.



Riesgo de mercado - Método Interno (IMA)

El recuadro siguiente ilustra esto para un banco con requisitos de capital de riesgo de mercado relativamente bajos como proporción sobre los requisitos de capital total. Los beneficios aumentarían si los requerimientos de capital de riesgo de mercado fueran más altos

Example of the capital impact of moving to the IMA

Assume that following the implementation of the January 2016 market risk framework and the December 2017 revisions to credit and operational risk capital requirements a bank has:

- Total bank wide capital requirement under the SA = €3,000 mn
- Total bank wide capital requirement from using internal models for credit and market risk (and SA for CVA operational risk) = €1,700 mn
- Market risk capital requirement under the SA = €300 mn
- Market risk capital requirement under the IMA = €180 mn.

The table below summarises the impact over the transitional period for the implementation of the output floor.

€44 mn (approximately a 25 percent increase) of additional market risk IMA capital will be required over the transitional period driving, the total market risk IMA capital requirement to €224 mn. The capital requirement benefit of moving to IMA therefore reduces from €120 mn to €76 mn. The beneficial impact of this on a bank's overall funding costs would have to be compared with the up-front cost of moving to IMA.

Our analysis shows that the capital benefit over the transitional period, even after the application of the floor, is sufficient to fund the cost of implementing IMA. After the transitional period, the benefits are material even for banks with lower market risk operations.³

Year	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Floor	50%	55%	60%	65%	70%	72.5%
Binding bank wide model based capital (€ mn)	1,700	1,700	1,800	1,950	2,100	2,175
Floor Binding?	No	No	Yes	YES	Yes	Yes
Incremental capital required year by year at bank wide level (€ mn)	0	0	100	150	150	75
Incremental capital required year by year for market risk IMA (€ mn)	0	0	9	14	14	7

Fuerte: KPMG



Credit Valuation Adjustment(CVA)

La fase inicial de las reformas de Basilea III introdujo un **requerimiento de capital** para posibles pérdidas por valoración a precios de mercado de instrumentos derivados como consecuencia del **deterioro de la solvencia de una contraparte**.

Durante la crisis financiera mundial, este riesgo (conocido como riesgo CVA) causó cuantiosas pérdidas a los bancos, en algunos casos mayores que las pérdidas derivadas de los propios impagos. Por este motivo, el Comité ha acordado revisar el marco CVA con los siguientes grandes objetivos:



Objetivos

Mejorar su sensibilidad al riesgo:

El actual marco CVA no cubre una importante causa del riesgo CVA, a saber, el componente de exposición del CVA. Este componente está directamente relacionado con el precio de las transacciones que entran dentro del ámbito de aplicación del requerimiento de capital por riesgo de CVA. El marco CVA revisado tiene en cuenta el **componente de exposición del riesgo CVA**, así como sus coberturas asociadas.



Meiorar su coherencia:

Se definen

métodos

El riesgo CVA es una forma de riesgo de mercado. Por lo tanto, los **métodos** estándar y básico del **marco revisado de CVA** se han diseñado y calibrado para que sean **coherentes con los métodos utilizados en el marco revisado para el riesgo de mercado**. En particular, el método estándar para el riesgo CVA está basado, al igual que los métodos para el riesgo de mercado, en la sensibilidad del valor razonable a factores de riesgo de mercado y el método básico está referenciado al método estándar.

El Comité de Basilea ha eliminado la posibilidad de calcular capital por riesgo de CVA por modelos internos, y permite el cálculo bajo los siguientes enfoques:



Enfoque Básico

Enfoque Estándar

Enfoque Básico contempla en su vez dos posibles versiones:

1. Versión reducida. Pensada para entidades menos sofisticadas que no cubren el riesgo CVA. No se reconocen coberturas de ningún tipo.

 Versión completa. Bajo ésta, el cálculo reconoce posibles coberturas de riesgo de spread y está enfocada a entidades que gestionan el riesgo de CVA. El cálculo reconoce coberturas de riesgo de spread (CDS de las contrapartes y uso de índices de crédito).



Existe un enfoque simplificado para entidades con tamaño reducido de cartera de derivados (Suma de nominales inferior a 100Bn Euro). El requerimiento de capital se obtiene como el 100% del capital por riesgo de contrapartida (i.e. se duplicaría esta caraa).

Enfoque estándar. Basado en el método estándar de FRTB (Fundamental Review of the Trading Book) con menor granularidad de factores de riesgo y coeficientes específicos:

- 1. Necesario disponer de una mesa de CVA.
- 2. Requerimientos cualitativos exigentes sobre los modelos de cálculos de exposiciones y CVA "regulatorio".
- 3. Mayor reconocimiento de coberturas.
- 4. Requerimientos de cálculo de sensibilidades a los factores de riesgo establecidos en la norma.



En Europa existe la exención de cálculo para contrapartidas no financieras. En caso de no mantenerse la exclusión, el impacto incremental sería relevante.

Aquellas entidades que decidan estimar sus requerimientos de capital bajo el enfoque estándar, deberán tener en cuenta un significativo grado de exigencia en los desarrollos técnicos para la obtención de sensibilidades del CVA regulatorio así cómo unos requisitos cualitativos también exigentes sobre los modelos de cálculo de exposiciones y sensibilidades.





Riesgo operacional - Método Estándar

La definición de riesgo operacional no cambia: se sigue incluyendo riesgo legal y excluyendo riesgo reputacional y estratégico. El Comité ha simplificado el marco para el riesgo operacional: en particular, se ha eliminado la posibilidad de calcular capital de riesgo operacional bajo enfoque AMA, introduciendo un único, revisado Business Indicator.

Principales Impactos Reducción de los tratamientos inconsistentes de los ingresos por dividendos en diferentes jurisdicciones.

Reducción del impacto del alto margen de interés y de los altos ingresos y gastos por comisiones al aumentar el capital de riesgo operacional.

Un enfoque más coherente para el tratamiento del leasing en comparación con el crédito.

Además, se reconocen (en parte) datos de pérdidas especificas por riesgo operacional del banco: los bancos con bajas pérdidas de riesgo operacional se beneficiarán de un cargo de capital regulatorio de menor riesgo operacional, aunque esto no se aplicará a los bancos pequeños.

El requerimiento de capital por riesgo operacional puede resumirse del siguiente modo: donde:

Requerimiento de capital por Riesgo Operacional $= BIC \cdot ILM$

- BIC es el **componente de indicador de negocio** y se calcula de la siguiente manera: $BIC = \sum \alpha_i \cdot BI_i$
 - El BI (indicador de negocio) es la suma de tres componentes: (i) intereses, arrendamiento y dividendos; (ii) servicios; y (iii) componente financiero;
 - α_i es un conjunto de coeficientes marginales que se multiplican por el BI en función de tres categorías (i = 1, 2, 3), como se indica a continuación:

Categoría del BI	Intervalo del BI	Coeficientes del BI marginales (α_i)
1	<i>BI</i> ≤ €1.000 <i>m</i>	0.12
2	$\text{£}1.000m \leq BI \leq \text{£}30.000m$	0.15
3	<i>BI</i> ≤ €30.000 <i>m</i>	0.18

• El multiplicador de pérdida interna (ILM) es una función del BIC y el componente de pérdidas (LC), este último equivalente a 15 veces el promedio de pérdidas históricas de un banco durante los 10 años

Criterios

Metodología

Para poder aplicar datos propios de la entidad en el cálculo de capital, los bancos de categorías 2 y 3 tendrán que cumplir con criterios específicos. Entre Obligación de divulgación de los datos de pérdida anual para cada uno de los diez años otros:

en la ventana de cálculo.

Requisitos de las definiciones de pérdida bruta, neta y recuperaciones.

Desarrollo de políticas y procedimientos para la creación de un conjunto de datos de pérdida a partir de los datos internos disponibles.

A nivel consolidado, los cálculos del enfoque estandarizado utilizan cifras de BI totalmente consolidadas, que no incluyen los ingresos y gastos intragrupo.

Leverage Ratio - Colchón Entidades sistémicas

Colchón para bancos de importancia sistémica mundial

- El **coeficiente de apalancamiento** complementa los requerimientos de capital ponderados por riesgo proporcionando una salvaguardia frente a niveles de apalancamiento insostenibles y mitigando el riesgo de tergiversación de los cálculos y de modelización entre los métodos estándar y los basados en modelos internos. Las reformas de Basilea III ahora finalizadas introducen un **colchón del coeficiente de apalancamiento para los G-SIB**.
- El colchón del coeficiente de apalancamiento para G-SIB debe cubrirse con capital de Nivel 1 y se fija en el 50% de sus requerimientos de mayor absorción de pérdidas ponderados por riesgo.
- Este colchón del coeficiente de apalancamiento se dota como un colchón de capital similar a los del marco ponderado por riesgo, por lo que se dividirá en cinco tramos. Al igual que en el marco ponderado por riesgo, se restringirá la capacidad de distribución de capital a los G-SIB que no cumplan dicho requerimiento de colchón del coeficiente de apalancamiento.
- Dicha restricción dependerá de su coeficiente CET1 ponderado por riesgo y de su coeficiente de apalancamiento de Nivel 1. No estarán sujetos a restricciones de distribución de dividendos aquellos G-SIB que cumplan (i) sus requerimientos de CET1 ponderados por riesgo y (ii) su requerimiento de coeficiente de apalancamiento de Nivel 1. Aquellos G-SIB que incumplan uno de estos dos requerimientos estarán sujetos a los correspondientes requerimientos mínimos de conservación de capital. Aquellos G-SIB que incumplan ambos requerimientos estarán sujetos al mayor de los dos requerimientos de conservación correspondientes.

Ajustes de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento

- El Comité ha acordado realizar varios **ajustes en la definición de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento**. Estos ajustes incluyen un cambio en la forma en que los derivados se reflejan en dicha medida de exposición, así como una actualización del tratamiento de las exposiciones fuera de balance destinada a garantizar la coherencia con su medición en el método estándar para el riesgo de crédito.
- Adicionalmente, el Comité ha acordado que las jurisdicciones podrán ejercer su discrecionalidad nacional en periodos de circunstancias macroeconómicas excepcionales y excluir con carácter temporal las reservas en bancos centrales de la medida de exposición del coeficiente de apalancamiento. Las jurisdicciones que hagan uso de dicha discrecionalidad estarían obligadas a **recalibrar el requerimiento mínimo** del coeficiente de apalancamiento proporcionalmente para compensar la incidencia de la exclusión de las reservas en bancos centrales, así como a exigir a sus bancos que divulguen los efectos de esa exención sobre sus coeficientes de apalancamiento.





2.2.

Impacto en las Entidades

Impacto en las entidades - Impactos estimados por la EBA

La EBA ha evaluado el impacto del paquete de medidas incluidas en Basilea II sobre el sistema Bancario europeo. La muestra utilizada incluye 88 instituciones europeas de los 17 Estados miembros de la UE con datos a diciembre 2015, 36 son instituciones del Grupo 1 y 52 son instituciones del Grupo 2.

Impacto en los requerimientos mínimos de capital Tier1 en porcentaje del escenario inicial (Diciembre 2015)

BANK CATEGORY	тот	TOTAL		DIT RISK			
	ALL FACTORS	OF WICH: RISK-BASED	IRB	SA	OPERATIONAL RISK	OUTPUT FLOOR	LEVERAGE RATIO
ALL BANKS	12,9	14,5	4,3	1,0	2,5	6,6	-1,6
Grupo 1	14,1		4,5	1,5	2,7	6,9	-1,6
G-SIIs	15,2	14,1	5,1	1,6	2,9	4,5	1,1
Grupo 2	3,9	5,3	2,7	-2,4	0,8	4,2	-1,3

Se observa un impacto agregado de 12,9%, donde la severidad es mucho mayor para las instituciones Grupo 1, motivado por la aplicación de los Output Floor, mientras que las revisiones de los marcos de Riesgo de Crédito y de Riesgo Operacional tienen un impacto más moderado.

Ratio de Capital, Apalancamiento y Déficits (Diciembre 2015)

BANK CATEGORY	No. OF BANKS	RISK-WEIGHTED CET1 CAPITAL RATIO (%)			TIEF	TIER 1 LEVERAGE RATIO (%)			CAPITAL SHOTFALLS (EUR Miles Millones)		
		CURRENT (DEC 2015)	REVISED	DIFFERENCE	CURRENT (DEC 2015)	REVISED	TIER 1 SURPLUS (EUR BILLIONS)	CET1	TIER 1 COMBINED	TOTAL CAPITAL	
ALL BANKS	88	12,3	11,6	-0,6	4,8	4,8	1,3	17,5	34,4	39,7	
Grupo 1	36		11,5	-0,7	4,7	4,8	1,2	16,4	32,0	36,7	
G-SIIs	12	11,7	10,9	-0,8	4,5	4,5	0,7	16,4	30,0	36,7	
Grupo 2	52	12,5	12,6	0,2	5,3	5,3	2,3	1,1	2,4	3,0	

En general, se espera un impacto negativo de 0,6 puntos porcentuales en el CET1, lo que supone un déficit de capital total de 39 700 millones de euros.

Se espera que el impacto medio en el CET1 para las instituciones tipo 1 se de 0,7 puntos porcentuales mientras que para las instituciones del grupo 2 se estima que aumente en 0,2 puntos porcentuales. El ratio de apalancamiento se mantiene prácticamente estable para todas las categorías bancarias de la muestra.

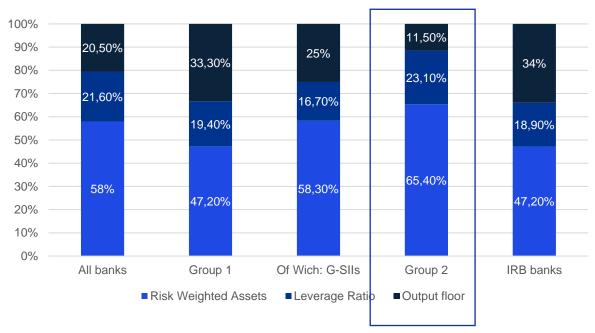
The column 'Tier 1 surplus' shows the Tier 1 capital, as of December 2015, which banks hold above the revised required leverage ratio standard standalone (i.e. in isolation from the risk-based requirements), including the G-SIB surcharge, where applicable, as a percentage or leverage ratio exposure. The 'Capital shortfalls' column shows the overall capital shortfalls resulting from the combined impact of the requirements.



Impacto en las entidades - Impactos estimados por la EBA

Finalmente la EBA ha analizado el porcentaje en términos de impacto de cada una de las palancas que afectan a los nuevos requerimientos de capital: Activos Ponderados por Riesgo, ratio de apalancamiento y el *Floor*.

Porcentaje instituciones que se ven afectadas por cada una de las medidas:



"En el gráfico adjunto se observa el impacto de las principales reformas en función de la tipología de Entidad. Se observa cómo en función del tamaño, el impacto de una medida u otra es mayor..."

Se prevé que el Comité de Basilea y el BCE realicen un análisis de impacto más detallado en los próximos meses. Es posible que se realice un QIS para evaluar el impacto con mayor granularidad.

En general, se observa que para el 58% de las **instituciones de la muestra seguirían limitadas por los activos ponderados por el riesgo**, mientras que el 20,5% de ellas pasará a estar penalizada por el *Floor* del 12,5% y el 21,6% por el ratio de apalancamiento.

Si nos centramos por Grupos, el porcentaje de instituciones afectadas por los activos ponderados por riesgo disminuye a 47.2% en el Grupo 1 y mientras que para el Grupo 2 aumenta considerablemente hasta el 65,40%. Esto es debido al diferente mix de modelos IRB/STD entre ambos grupos, observándose un mayor porcentaje de exposición en Estándar en los Grupo 2.



KPMG ha realizado un análisis del impacto del **nuevo marco propuesto en Basilea III** que implica la adaptación de los bancos durante los **próximos años, y antes del 1 de enero del 2023**, que será cuando entre en vigor.

Se producirá un **aumento** en los **requisitos** de **capital**, con el objetivo de mejorar la calidad del capital regulatorio, y que los **bancos** sean **capaces** de **sobrevivir** a **periodos** de **estrés**.

La rentabilidad ajustada a coste de capital regulatorio de algunos productos se verá afectada y, en algunos, se reducirá notablemente.

Los cambios en el nuevo marco podrían reducir las diferencias entre los resultados obtenidos con modelos internos y con el enfoque estándar, lo que podría implicar a priori, menores incentivos a incrementar la cobertura de modelos internos. No obstante, en el SREP, también se evalúa la gestión avanzada de riesgos; por lo que disponer de modelos internos puede ayudar a mejorar la percepción del Regulador.



La adaptación de la normativa nacional y de los supervisores al nuevo marco, podrá generar algunos retrasos en implementación de los cambios.

Las entidades deberán adaptar BBDD y sistemas a nuevos requerimientos y procesos de cálculo

"El marco de Basilea publicado implica multitud de cambios relevantes en diversos ámbitos y que no se ciñen exclusivamente, al ámbito de cálculo de Capital. Las Entidades deben ser conscientes de que el marco implica a multitud de áreas y funciones, por lo que se debe abogar por elaborar un programa consistente y transversal".





Requisitos de capital

Los **impactos** en el **capital dependerán** de la **tipología** de la entidad, y de si ésta tiene **implantado modelos internos** o utilizada el método estándar para el cálculo del capital.

Entidades con modelos internos

Las **principales requerimientos** para los entidades con modelos internos son:

- Aplicar restricciones sobre los modelos IRB de riesgo de crédito y riesgo de ajustes de valoración (CVA): Las restricciones en los modelos IRB Avanzado obligarán a los entidades a aplicar una mayor ponderación al riesgo a exposiciones de alta calidad (acciones, bancos y grandes empresas).
- <u>Cálculo de los APRs con el límite del 72,5% del método estándar:</u> El límite en APRs restringe la medida en que los entidades pueden reducir sus requerimientos de capital mediante el uso de modelos internos.
- <u>Nuevo estándar de riesgo operacional</u>: El enfoque estándar para el riesgo operacional generará un cargo de capital mucho mayor para los bancos que usaban el enfoque más avanzado.
- <u>Coeficiente de apalancamiento:</u> En las entidades consideradas como de importancia sistémica, tendrán un incremento en base a su coeficiente de TIER 1, que aumentará los requisitos de capital.

Impactos en el ratio capital vs TIER1

Desde KPMG se ha **estimado** el **impacto** del **nuevo marco**, **utilizando** la información de las **128 entidades** bancarias europeas.

- El ratio capital vs TIER1 se reduce: En promedio, el ratio capital con TIER1 se reduce alrededor de 90 p.b., pero el efecto varia bastante entre las entidades, ya que en algunos casos, el ratio se reduce al menos el 400 p.b.
- Importante impacto con las restricciones en los modelos IRB: Más de la mitad del impacto se debe a las restricciones de los modelos internos de riesgo de crédito.
 - El impacto del límite inferior del 72,5% de APRs del método estándar, reduce el ratio capital con TIER1 en 50 p.b.
- Nuevo estándar de riesgo operacional: Los mayores impactos en el ratio capital con TIER1 se producen en los bancos de Suecia, Dinamarca, Países Bajos y Noruega, reflejando las metodologías menos conservadoras usadas en sus modelos IRB, en el cálculo de requerimientos de capital.

"La ECB Office de KPMG sita en Frankfurt, ha evaluado el impacto de las reformas en términos de capital a partir de una herramienta elaborada internamente con la información pública que han ido reportando las Entidades, diversas asunciones y proxies". En este sentido, conviene indicar que los resultados son meramente orientativos.





Modelo de negocio

Los nuevos requisitos de capital provocarán de manera directa las siguientes situaciones:

((A)) Carteras menos rentables

Todos las entidades se enfrentarán a cambios en su modelo de negocio debido a que los nuevos requerimientos de capital provocarán que algunas áreas de negocio se vuelvan significativamente menos atractivas. El mayor coste de financiación para estas entidades se verá acentuado por la introducción de requisitos mínimos más altos, en el cálculo de los APRs con los modelos internos.

((4)) Gestión de Capital

Algunas entidades se enfrentarán a requerimientos de capital más altos que no se pueden cumplir sin ampliaciones de capital o retención de resultados.

((4)) Priorización de las carteras más rentables

Esto se reflejará en un precio más alto y en una menor disponibilidad de productos y servicios bancarios, nuevamente con implicaciones para la economía en general.





Incentivos a la gestión del riesgo

Las **restricciones** en los **modelos internos**, **unidas** al **mínimo** del **72,5%** de los **APRs** calculados **con** el **método estándar podría reducir** el **incentivo** para que las **entidades usen modelos internos**.



((A)) Desarrollo de modelos internos

- En principio, el desarrollo de los modelos IRB generará un ahorro máximo del 27,5%, en términos de APRs. El ahorro dependerá de la composición y configuración de las carteras (mix estándar vs modelos internos)
- El **límite** del **72,5%** de los **APRs** del método estándar es del **conjunto** de los **activos** de la **entidad**, lo que **permite compensar** las **carteras** de **modelos internos con** las **carteras** que utilicen el **método estándar**.

((A)) Modelizar el riesgo operacional

- La **implantación** del **modelo estándar** en el riesgo operacional, provocará que las **entidades no** realicen ningún **análisis** de **resultados** (<u>análisis de escenarios</u>), **ni mejora** de la **información** (<u>uso de datos externos</u>).
- El concepto de pérdida interna, será el único incentivo normativo para que las empresas reduzcan sus pérdidas de riesgo operacional.

La modelización del riesgo operacional dejará de ser una prioridad para las entidades.

KPMG considera que los modelos IRB van a seguir siendo una palanca fundamental para las Entidades para poder optimizar Capital. Adicionalmente, en la evaluación del SREP, 'se valorará tener una gestión avanzada de riesgos..."



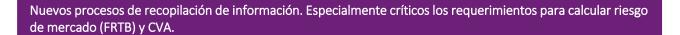


Sistemas y datos

"La adecuación de los sistemas de información y un entorno tecnológico robusto, mejorará ostensiblemente la capacidad de las entidades de adaptarse a los cambios ..."

La aplicación del nuevo enfoque para el cálculo del riesgo operacional, necesitará que se modifiquen los sistemas actuales y repositorios para mejorar la base de datos de eventos / pérdidas operacionales.

Cálculo de los métodos estándar, para comparar resultados con los resultados de los modelos internos y para calcular el límite del 72,5% de APRs.





Implementación nacional



Normativa europea afectada





Al igual que con las anteriores revisiones de Basilea III, la **aplicación** de la nueva revisión **dependerá** de los **plazos definidos por** los **organismos nacionales** de **adaptación** al **nuevo marco**, **y** de los **cambios** introducidos por los **supervisores para ajustarse** a los **criterios nacionales**.

En este contexto, la Comisión Europea tendrá que refrendar y actualizar todo lo dispuesto en el borrador de la directiva de Capital (CRD) y el Reglamento (CRR) en sus versiones actualizadas para adaptarse a los nuevos requerimientos publicados por el Comité de Basilea. Este hecho puede suponer un ligero retraso en relación a su entrada en vigor.

Por último, destacar que la **fragmentación** de **requisitos** podría **plantear** algunas **dificultades** a los grupos bancarios internacionales.

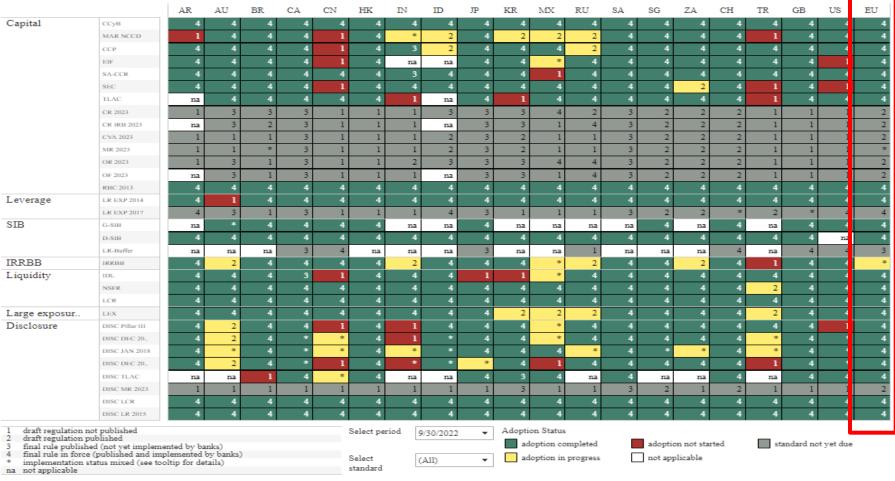


3.

Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países

Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países – Implantación Basilea III: Nivel de trasposición por países

La transposición de los estándares regulatorios de Basilea III a la normativa nacional se monitorea periódicamente con base en la información proporcionada por cada jurisdicción miembro con el objetivo de garantizar que el cronograma acordado internacionalmente se cumpla. * A 30 de septiembre de 2022)





Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países -Propuesta de la CE

La Comisión Europea adoptó, en octubre de 2021, una revisión de las normas bancarias de la UE, en concreto del Reglamento de requisitos de capital (CRD V). Estas nuevas reglas garantizarán que los bancos de la UE se vuelvan más resistentes a posibles shocks económicos futuros, al tiempo que contribuirán a la recuperación de Europa de la pandemia de COVID-19 y la transición a la neutralidad climática.

Tras la crisis financiera, la UE se embarcó en amplias reformas de sus normas bancarias para aumentar la resiliencia del sector bancario de la UE. Gracias a estas reformas, el sector bancario de la UE entró en la crisis del COVID-19 en mucho mejor forma. Sin embargo, si bien el nivel general de capital en los bancos de la UE es ahora en promedio satisfactorio, algunos de los problemas que se identificaron a raíz de la crisis financiera aún no se han abordado. El paquete consta de los siguientes elementos



- ✓ Aplicación de Basilea III
- ✓ Sostenibilidad
- ✓ Una supervisión más estricta

Simultáneamente, en octubre de 2021, la EBA publicó sendos borradores finales de normas técnicas regulatorias (RTS) sobre los importes brutos de paso a incumplimiento (JTD) y el riesgo residual adicional (RRAO), en los que se proporciona especificaciones para la implementación de estos dos elementos del enfoque estandarizado alternativo para riesgo de mercado. Estos borradores de RTS es parte de los entregables de la fase 3 de la hoja de ruta de la EBA para los nuevos enfoques de riesgo de crédito de contraparte y de mercado.



Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países -Calendario Basilea III vs Basilea IV

Fecha límite de aplicación de Basilea III: 2023

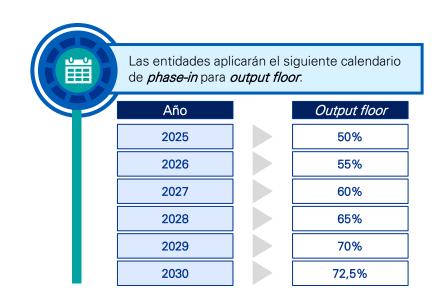
Descripción	Fecha
Enfoque estándar riesgo de crédito	1 de enero de 2023
Revisión modelos IRB – riesgo de crédito	1 de enero de 2023
Riesgo de contraparte y CVA – Enfoque estándar	1 de enero de 2023
Revisión marco de riesgo operacional	1 de enero de 2023
Revisión marco FRTB – Riesgo de mercado	1 de enero de 2023
Ratio de apalancamiento	Definición actual: 1 enero de 2018
	Revisión y aplicación de la nueva metodología: 1 de enero de 2023
	Buffer de entidades sistémicas (G-SIB): 1 de enero de 2023
Suelo RWA	1 de enero de 2023: 50%
	1 de enero de 2024: 55%
	1 de enero de 2025: 60%
	1 de enero de 2026: 65%
	1 de enero de 2027: 70%
	1 de enero de 2028: 72.5%

En marzo de 2020 el Comité de Basilea decidió posponer hasta enero de 2023 la entrada en vigor de los estándares de Basilea III ante el impacto del coronavirus Covid-19

Fecha propuesta de aplicación de la CRR 3: 2025

La Comisión propone empezar a aplicar las nuevas normas a partir del 1 de enero de 2025, dos años después del plazo (ya aplazado) del Comité de Basilea del 1 de enero de 2023.

Además respecto a determinados aspectos de la regulación propone ampliarlo hasta el 2032



Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países -

Proceso legislativo

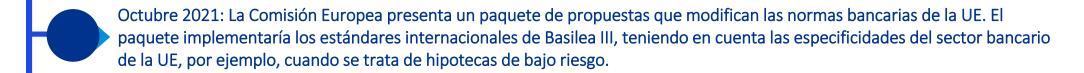


Diciembre 2017 - El Comité de Basilea publica el documento final que recoge la reforma del marco de Basilea III



Enero 2020: La CE publica un programa de trabajo, en el que anuncia su intención de revisar el marco regulatorio sobre los requisitos de capital bancario, establecido en la directiva (CRD) y el reglamento de requisitos de capital (CRR) para completar la implementación de los estándares regulatorios internacionales acordados en el Comité de Basilea en diciembre de 2017.











Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países -Principales diferencias BIS IV en UE

El pasado 4 de noviembre, el BCE y la EBA publicaron, de manera conjunta, un comunicado sobre las desviaciones que han propuesto la Comisión Europea y el Parlamento Europeo de los estándares de supervisión bancaria incluidos en el paquete de Basilea III.



"Implementar los estándares de Basilea III internacionalmente acordados será algo decisivo para mantener nuestro sistema bancario sano v salvo"

"Estamos muy preocupados porque en las actuales discusiones legislativas entre el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo sobre el paquete bancario de la UE se han producido numerosas propuestas de desviarse de los estándares internacionales"

Las implicaciones de estas desviaciones suponen:

- Un potencial para crear "bolsas de riesgos sin atajar"
- Un incremento de los riesgos para la estabilidad financiera. La estimación de la EBA es que estas desviaciones suponen una reducción de 3,2 puntos porcentuales del incremento esperado de los requisitos de capital agregado Tier 1 que emanan de la reforma de Basilea III
- Estas estimaciones "probablemente subestime el diferencial real" porque la limitada disponibilidad de los datos únicamente permiten valorar de forma cuantitativa algunas de las desviaciones propuestas
- Está en riesgo la competitividad, la reputación y los costes de financiación del sector bancario europeo
- Si todas las deviaciones en discusión llegan al paquete legislativo final, no podemos descartar que el Comité de Basilea califica a la UE como "no conforme" (la calificación más baja posible)



Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países España

España tiene en cuenta las siguientes consideraciones con respecto a la propuesta de la Comisión Europea relativa a la implementación de la norma de Basilea:

- 1) Tiene que estar alineada con el compromiso de Basilea de evitar un significativo aumento de los requisitos de capital
- 2) Debería considerar las especificaciones del mercado de la UE
- 3) Es deseable encontrar un equilibrio entre el objetivo de estabilidad financiera y el objetivo de eficiencia del sistema financiero y su capacidad para financiar la economía
- 4) Discrecionalidades nacionales incorporadas en el acuerdo de Basilea que son "Basel Compliant" deben usarse para mitigar el impacto asimétrico que anticipan los informes de Basilea
- 5) Es recomendable encontrar un equilibrio entre la sencillez y la sensibilidad al riesgo





Trasposición de Basilea 4 en Europa y otro países - España

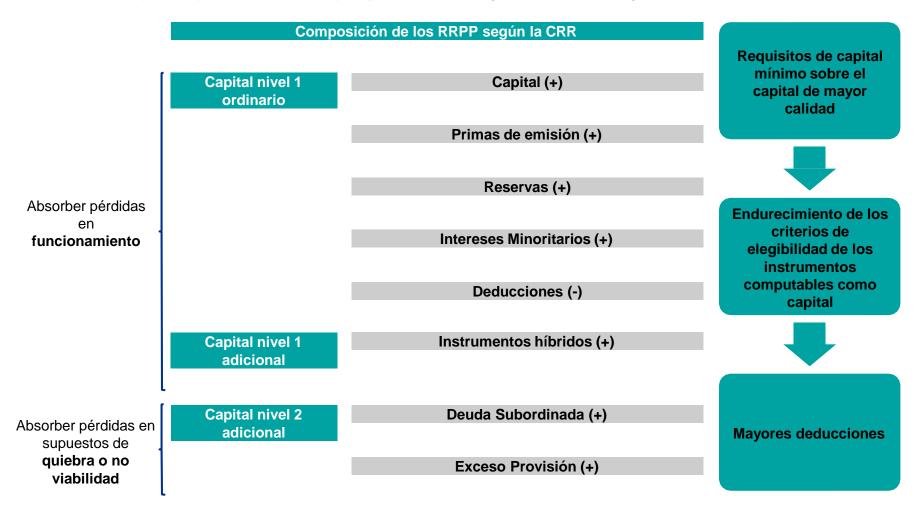




5. Anexos

Anexo - Composición RRPP

Los **elementos que componen la base de capital** y su **estructura** según el CRR son los siguientes:



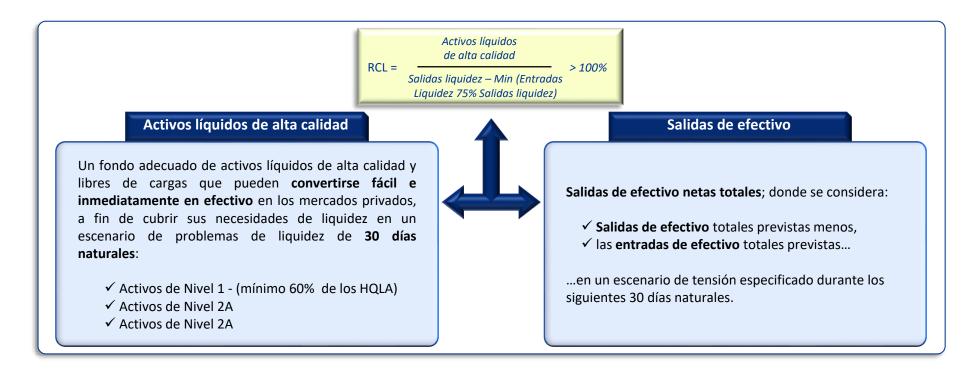
© 2022 KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited,



sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Anexo – Cálculo LCR

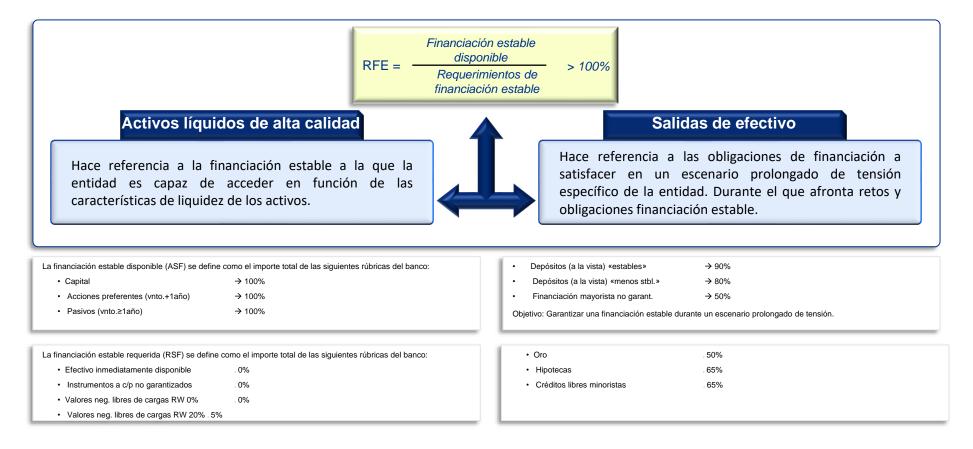
- El Requisito de Cobertura de Liquidez (LCR), determina a las entidades la obligación de mantener colchones de activos de elevada liquidez y calidad crediticia, con el fin de poder hacer frente a las salidas de liquidez que se derivan de la aplicación de un conjunto de supuestos sobre los distintos elementos de balance (escenario de tensión de liquidez).
- El objetivo del RCL es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de los bancos.
- El ratio de cobertura de liquidez se calcula de la siguiente forma:





Anexo - Cálculo NSFR

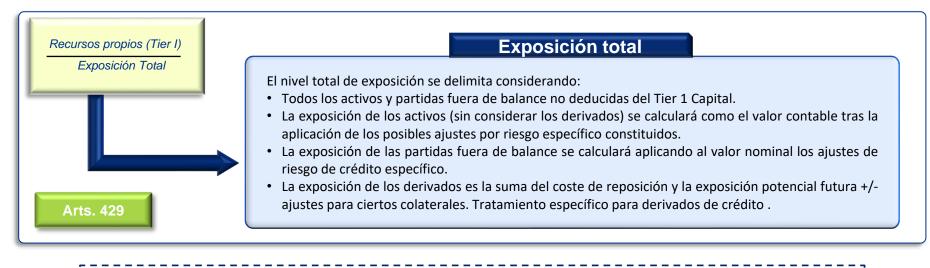
• La CRR establece unos primeros requerimiento de información trimestral sobre el Requisito de Financiación Estable (RFE). Los requerimientos de financiación se encuentran actualmente en desarrollo. Ajustándose a la agenda regulatoria la CE espera la definición final de Basilea para su posterior adaptación. Se debe limitar la excesiva dependencia de la financiación a corto plazo. Por ello, plantea la necesidad de disponer de recursos financieros estables a largo plazo.





Anexo - Cálculo ratio apalancamiento

- Hasta la definición del ratio que relaciona los recursos propios con la exposición, no existe un informe formal reglamentado que regule el apalancamiento de las entidades.
- Los bancos, las agencias de calificación y los analistas han utilizado hasta el momento métricas internas de apalancamiento, como puede ser la relación entre el capital tangible y los activos tangibles, sin embargo al ser definiciones internas los resultados y usos varían de forma significativa.



EXPOSICIÓN : ACTIVOS EN BALANCE + ACTIVOS FUERA DE BALANCE + DERIVADOS + SFTs + OTROS

• Los requisitos de divulgación deben cubrir aspectos como el resultado del propio ratio, el desglose de la cantidad de exposición total y la descripción de los procesos utilizados para gestionar y mitigar un apalancamiento excesivo.



Anexo – TLAC

El TLAC cuenta con las siguientes características según se expone en la hoja de condiciones publicada por el FSB.

TLAC

Ámbito de aplicación

Bancos globales de importancia sistémica (G-SIIBs).



TLAC externo Nivel de capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización que las G-SIIBs deben mantener independientemente de los requerimientos mínimos de capital.

- TLAC mínimo a 1 de enero de 2019: mayor entre el 16% de RWAs o 6% del ratio de apalancamiento.
- TLAC mínimo a 1 de enero de 2022: mayor entre el 18% de RWAs o 6,75% del ratio de apalancamiento.

TLAC interno Capacidad de absorción de pérdidas que las entidades de resolución han comprometido a sus subgrupos materiales con el objetivo facilitar la cooperación entre las autoridades de origen y de acogida y la aplicación de estrategias eficaces de resolución transfronteriza.

Divulgación y reporting

Obligación de revelar el monto, vencimiento y composición del TLAC externo e interno mantenido, así como, de los pasivos que en el orden de prelación de pagos sean pari passu o junior que los pasivos que son elegibles como TLAC.

Entrada en vigor

- Para las entidades que han sido designadas G-SIIBs antes de finales de 2015:
 - 1 de enero de 2019: mayor entre el 16% de RWAs o 6% del ratio de apalancamiento.
 - 1 de enero de 2022: mayor entre el 18% de RWAs o 6,75% del ratio de apalancamiento.



Anexo – MREL

A continuación se detallan las principales características de MREL:

MREL

Ámbito de aplicación Todas las instituciones de la UE que estén dentro del ámbito de aplicación de la BRRD, con independencia de su tamaño o importancia.



MREL

- La autoridad pertinente determina un nivel de MREL específico para cada entidad teniendo en cuenta sus características específicas y el principio de proporcionalidad.
- No existe un nivel mínimo de MREL definido.

Nivel de MREL

El MREL se calcula como un porcentaje de los fondos propios y determinados pasivos de la institución.

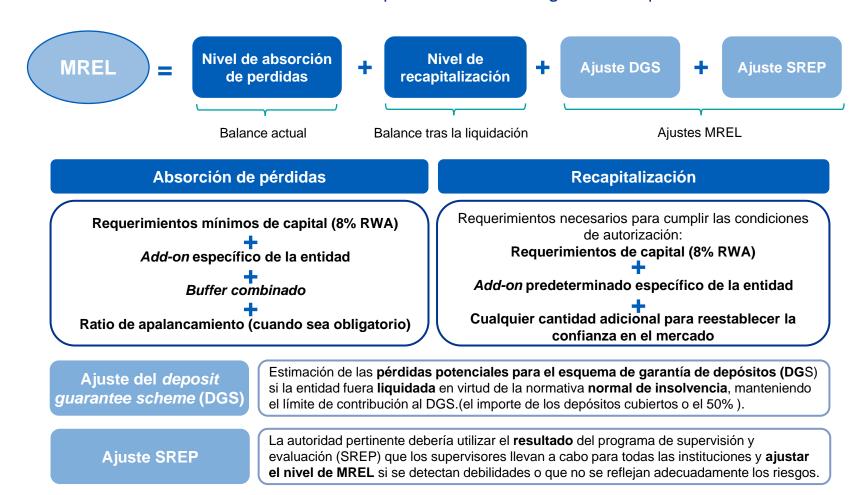
Entrada en vigor

De aplicación a partir del 1 de enero de 2016, con un phase-in period de cuatro años.



Anexo – MREL

Las autoridades determinarán la cantidad de MREL requerido en base a los siguientes componentes:









kpmg.es

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional

© 2022 KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.